



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	AUTO INTERLOCUTORIO N° 687
RADICADO:	05001 31 10 012 2 2020 00391 00
PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	JOSÉ OLIVER MARTÍNEZ CARDONA
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES – PORVENIR S.A.
DECISIÓN:	RECHAZA POR INDEBIDA SUBSANACIÓN

La presente acción de tutela instaurada, a través de mandataria judicial por el señor José Oliver Martínez contra la Administradora de Fondos y Pensiones PORVENIR S.A., fue inadmitida el pasado 18 de noviembre, y notificada por estados del 19 de noviembre, concediendo a la parte actora el término de 3 días para su corrección. -

La parte actora dentro del término concedido, allegó memorial, subsanando requisitos, pero en su totalidad no fueron corregidos en la forma dispuesta por el despacho, específicamente frente a este;

***“MANIFESTARÁ** bajo la gravedad del juramento, si ha presentado o no, otra acción de tutela respecto de los mismos hechos y derechos que aquí expone, como lo dispone la Ley. - Esta manifestación podrá hacerla, adecuando la presente acción en memorial que la subsane, o en el poder que otorgo a quien lo representa. - Lo anterior por cuanto no es la apoderada quien está llamado a hacer tal manifestación. –“*

Lo anterior teniendo en cuenta que, en el poder otorgado por el accionante, a la apoderada, no la facultó de manera expresa para que hiciera la manifestación exigida; además dicho acto está reservado exclusivamente a la parte por disposición del Art. 77 del Código General del Proceso en concordancia con el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991; en consecuencia, no se tendrá en cuenta dicho memorial, y la tutela **se RECHAZARÁ**. -

De conformidad entonces, con el artículo 17 del Decreto 2591, si no se corrigiese, dentro del término de tres días, habrá lugar al rechazo de la solicitud.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la ACCION DE TUTELA promovida contra la Administradora de Fondos y Pensiones PORVENIR S.A., por el señor **José Oliver Martínez Cardona. -**

NOTIFÍQUESE**MARÍA JUDIT CAÑAS MESA**

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. __123__ fijados hoy __26__ de NOVIEMBRE
de 2020 a las 8:00 a.m.



PAULA ANDREA SÁCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:**MARIA JUDIT CAÑAS MESA****JUEZ****JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27113844247dd29a541fc724f65b9cc1759c932feb2214b06986bdbcc935066e

Documento generado en 25/11/2020 05:43:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**